

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 23 de febrero de 2024

Radicado No. 2023-00677-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE OCCIDENTE **contra** GRUPO AERIA SAS EN REORGANIZACIÓN para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Contrato de leasing No. 180-118908:

1.1. Por la suma de \$32.786.477,00 moneda corriente, por concepto de la pena o sanción estipulada en la cláusula décima novena literal c del Contrato de Leasing Financiero en referencia, causada desde el 18 de septiembre de 2020, hasta el 3 de octubre de 2023.

1.2. Por el valor de la sanción moratoria causada y liquidada sobre la pena estipulada en el numeral 1.1. a la tasa máxima permitida por ley, vigente a la fecha de incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

1.3. Por las sumas vencidas, las que se vayan causando durante el transcurso del proceso, mes a mes, y hasta la restitución de los bienes objeto del contrato, por concepto de pena (sanción por no restitución), de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso, con sus correspondientes intereses de mora.

2. Contrato de leasing No. 180-120068:

2.1. Por la suma de \$24.298.696,00 moneda corriente, por concepto de la pena o sanción estipulada en la cláusula décima novena literal c del mencionado Contrato de Leasing Financiero, causada desde el 18 de septiembre de 2020, hasta el 3 de octubre de 2023.

2.2. Por el valor de la sanción moratoria causada y liquidada sobre la pena estipulada a la tasa máxima permitida por ley, vigente a la fecha de incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

2.3. Por las sumas vencidas que se vayan causando durante el transcurso del proceso, mes a mes, y hasta la restitución de los bienes objeto del contrato, por

concepto de pena (sanción por no restitución), de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso, con sus correspondientes intereses de mora.

3. Contrato de leasing No. 180-122227

3.1. Por la suma \$409.523.00, por concepto de saldo del canon de arrendamiento adeudado, con vencimiento el día 28 de octubre de 2020, de acuerdo con el citado Contrato de Leasing Financiero.

3.2. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo del canon indicado en el numeral 3.1 de la presente providencia, desde la fecha de exigibilidad del mismo y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado, de acuerdo con lo solicitado en la demanda.

3.3. Por la suma \$3.071.331.00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 30 de noviembre de 2020, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

3.4. Por la suma \$3.071.470.00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 28 de diciembre de 2020, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

3.5. Por la suma \$3.071.402.00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 28 de enero de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

3.6. Por los *intereses moratorios* causados sobre los cánones indicados en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5., de la presente providencia, desde la fecha de exigibilidad de los mismos y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado, de acuerdo con lo solicitado en la demanda.

3.7. Por la suma de \$939.744,00 correspondiente a la opción de adquisición pactada en el contrato con vencimiento 28 de enero de 2021 , con sus intereses moratorios.

3.8. Por la suma \$3.452.119,00, por concepto de prima de seguro mensual causados correspondiente a la opción de adquisición con vencimiento el 28 de enero de 2021.

3.9. Por la suma de \$99.820.565,00 moneda corriente, por concepto de la pena o sanción estipulada en la cláusula décima novena literal c del mencionado Contrato de Leasing Financiero, causada desde el 31 de enero de 2021 hasta el 3 de octubre de 2023.

3.10. Por el valor de la sanción moratoria causada y liquidada sobre la pena estipulada a la tasa máxima permitida por ley, vigente a la fecha de incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

3.11. Por las sumas vencidas que se vayan causando durante el transcurso del proceso, mes a mes, y hasta la restitución de los bienes objeto del contrato, por concepto de pena (sanción por no restitución), de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso, con sus correspondientes intereses de mora.

4. Contrato de leasing No. 180-135285

4.1. Por la suma \$5.627.891,00 por concepto de saldo del canon de arrendamiento adeudado, con vencimiento el día 11 de noviembre de 2020, de acuerdo con el citado Contrato de Leasing Financiero.

4.2. Por los intereses moratorios causados sobre el saldo del canon indicado en el numeral 4.1 de la presente providencia, desde la fecha de exigibilidad de este y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado, de acuerdo con lo solicitado en la demanda.

4.3. Por la suma \$11.256.327,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de diciembre de 2020, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.4. Por la suma \$11.256.643,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 12 de enero de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.5. Por la suma \$11.251.400,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de febrero de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.6. Por la suma \$11.256.514,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de marzo de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.7. Por la suma \$11.256.330,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de abril de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.8. Por la suma \$11.256.769,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de mayo de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.9. Por la suma \$11.261.943,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de junio de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.10. Por la suma \$11.267.322,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de julio de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.11. Por la suma \$11.270.460,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de agosto de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.12. Por la suma \$11.272.781,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 13 de septiembre de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.13. Por la suma \$11.289.725,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de octubre de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.14. Por la suma \$11.306.706,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de noviembre de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.15. Por la suma \$11.326.923,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de diciembre de 2021, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.16. Por la suma \$11.351.156,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de enero de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.17. Por la suma \$11.370.931,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de febrero de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.18. Por la suma \$11.436.846,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de marzo de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.19. Por la suma \$11.462.581,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de abril de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.20. Por la suma \$11.461.502,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de mayo de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.21. Por la suma \$11.482.516,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 13 de junio de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.22. Por la suma \$11.502.903,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de julio de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.23. Por la suma \$11.524.510,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de agosto de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.24. Por la suma \$11.536.672,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 12 de septiembre de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

4.25. Por la suma \$11.547.588,00, por concepto de canon de arrendamiento adeudado con vencimiento el 11 de octubre de 2022, con base en el título ejecutivo allegado y lo solicitado en la demanda.

Por los *intereses moratorios* causados sobre los cánones indicados en los numerales 4.1 al 4.25 de la presente providencia, desde la fecha de exigibilidad de los mismos y hasta cuando se verifique el pago total de lo adeudado, de acuerdo con lo solicitado en la demanda.

4.3. Por la suma de \$3.522.713,00 correspondiente a la opción de adquisición pactada en el contrato con vencimiento 11 de octubre de 2022, con sus intereses moratorios.

4.4. Por la suma de \$137.416.297,00 moneda corriente, por concepto de la pena o sanción estipulada en la cláusula décima novena literal c del mencionado Contrato de Leasing Financiero, causada desde el 11 de octubre de 2022, hasta el 3 de octubre de 2023.

4.5. Por el valor de la sanción moratoria causada y liquidada sobre la pena estipulada a la tasa máxima permitida por ley, vigente a la fecha de incumplimiento hasta la fecha en que se efectúe el pago.

4.6. Por las sumas vencidas, las que se vayan causando durante el transcurso del proceso, mes a mes, y hasta la restitución de los bienes objeto del contrato, por concepto de pena (sanción por no restitución), de conformidad con el artículo 431 del Código General del Proceso, con sus correspondientes intereses de mora.

5. Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

6. Ofíciase, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario

7. Se reconoce al Dr. (a) Eduardo García Chacón, como apoderado (a) judicial del ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ